

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 3.484/2022

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía la contratación de las plazas de 12 Peones de Obras Públicas, Mantenimiento, Limpieza a tiempo completo, y 2 Oficiales de Obras, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 7 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE 12 PEONES DE OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA A TIEMPO COMPLETO Y 2 OFICIALES DE OBRAS 1ª, POR EL SISTEMA DE CONCURSO.

Primera. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la contratación laboral temporal de:

-12 puestos de Peones de Obras Públicas, Mantenimiento, Limpieza.

-2 puestos de Oficiales de Obras de 1ª.

1. Siendo de urgente necesidad para mantener los servicios esenciales de obras, mantenimiento y limpieza de locales y vías públicas, la cobertura de 12 puestos de Peones de Obras Públicas, Mantenimiento, Limpieza y 2 Oficiales de Obras de 1ª, incluidos en la oferta extraordinaria de estabilización de empleo temporal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 96, de fecha 20 de mayo de 2022. Es objeto de estas bases la selección por el sistema de concurso de los mencionados puestos. Con las personas seleccionadas se suscribirá un CONTRATO DE SUSTITUCIÓN A TIEMPO COMPLETO que se extenderá como máximo hasta que finalice el proceso selectivo.

2. Las funciones de los trabajadores serán las señaladas para el puesto de Peón de Obras Públicas, Mantenimiento, Limpieza que figuran en la descripción de estos puestos de trabajo sin que exija estar en posesión de ninguna titulación del sistema educativo, ejerciendo en particular sus funciones, bajo la dependencia jerárquica directa del Personal Técnico Responsable del Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento. Y las funciones de los trabajadores serán las señaladas para el puesto de Oficial de Obras de 1ª que figuran en la descripción de estos puestos de trabajo exigiéndose en este caso la titulación de graduado en Educación Secundaria, FPI o equivalente o bien estar en condiciones de obtenerlo para la fecha de publicación de la convocatoria.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá estable-

cerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa en vigor.

g) Requisitos de titulación y formación/experiencia:

-Peones Obras Públicas, Mantenimiento, Limpieza:

Sin titulación requerida.

Acreditar experiencia o formación relacionadas con las funciones a desempeñar.

-Oficiales de Obras de 1ª:

Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria, FPI o equivalente o bien estar en condiciones de obtenerlo para la fecha de publicación de la convocatoria. En su caso la equivalencia deberá ser justificada y acreditada por el/la aspirante de acuerdo con la normativa en vigor.

Acreditar experiencia o formación relacionadas con las funciones a desempeñar.

Tercera. Solicitudes

1. En las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todos y cada una de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Dichas instancias, que se cumplimentarán conforme al modelo que figura en el Anexo I, deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación.

2. A la solicitud se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o NIE.

b) Copia del Carnet de Conducir B.

c) Copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados. (Anexo II)

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados con la documentación que acompaña a la solicitud y cuya justificación se refiera a una fecha anterior al último día del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

La Resolución se publicará en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento alojada en la página web, por un plazo de 10 días a fin de que los aspirantes excluidos puedan subsanar su solicitud.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. Tribunal calificador

1. Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un empleado público de la Administración Local, Mancomunidad o Diputación perteneciente al Grupo C2 o grupo superior.

Vocales: Cuatro empleados públicos de Administración Local, Mancomunidad o Diputación, pertenecientes al citado grupo C2 o superior, uno de ellos actuará como Secretario/a del Tribunal.

2. Para cada uno de ellos se nombrará un suplente que actúe en casos de imposibilidad de asistencia del titular.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes. En caso de ausencia del Presidente y de su suplente será sustituido por los vocales titulares o suplentes, por el orden de prelación que se establezca en su nombramiento. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto.

4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Procedimiento de selección y propuesta de contratación

1. El sistema de selección será el de concurso que consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados por los aspirantes con un máximo de 10 puntos.

En caso de empate se dará prioridad a quien haya alcanzado mayor puntuación en el apartado de experiencia del Anexo II, solamente en caso de continuar el empate se realizaría una entrevista curricular con una duración máxima de 10 minutos y con una puntuación máxima de 1 punto.

2. El Tribunal elaborará una relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía propuesta de contratación, publicando en el Tablón de Edictos de la Corporación la citada relación.

Séptima. Presentación de documentos y contratación

Presentación de documentos. El aspirante aprobado presentará en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de todas las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de tres días hábiles desde la publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la lista definitiva de puntuaciones.

Si en el plazo concedido, el candidato no presenta la documentación acreditativa de las condiciones exigidas, salvo caso de fuerza mayor, no podrá efectuarse la contratación, quedando anuladas respecto a dicho candidato todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por fal-

tedad en su instancia. En este caso, la Alcaldía declarará aprobado al siguiente aspirante de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el Tribunal y procederá a requerirle la documentación antes señalada.

Contratación. Presentada la documentación por el candidato seleccionado, se procederá a la firma del correspondiente contrato, en el que podrá establecerse un periodo de prueba, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

El personal que se contrate prestará servicio en cualquiera de los centros de trabajo de los quince núcleos de población que integran el municipio a los que deberá desplazarse por lo que deberá contar con permiso de conducir y vehículo u otro medio de desplazamiento.

Octava. Formación y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Con los aspirantes no contratados se formará una Bolsa de Trabajo, ordenados por la puntuación obtenida, a efectos de cubrir, en su caso, las posibles bajas del trabajador inicialmente contratado, o en caso de no superar el período de prueba, o extinción del contrato antes de su finalización o necesidades equivalentes.

Novena. Recursos y legislación aplicable

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las presentes bases, regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las disposiciones estatales aplicables a los Entes locales y las restantes normas que resulten de aplicación.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción.

Fuente Obejuna, 14 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

ANEXO I. Modelo de solicitud

Plaza a la que aspira (marcar con una X las plazas a las que se presenta)

-	Peón Obras Públicas, Mantenimiento y Limpieza	
-	Oficial Obras 1ª	

D./Dª.....
 con D.N.I. núm. domiciliado
 en.....C/.....
 número.....y teléfono

EXPONE:

1. Que está enterado y acepta las bases que han de regir la convocatoria para la selección por el sistema de concurso de 12 puestos de Peones de Obras Públicas, Mantenimiento, Limpieza a Tiempo Completo y/o 2 puestos de Oficiales de Obras, con el que se suscribirá un contrato de sustitución
2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
3. Que acompaña a la presente:
 Fotocopia del DNI, tarjeta de extranjero o NIE.
 Fotocopia del Carnet de Conducir B
4. Que a los efectos de su valoración en el concurso, alega los siguientes méritos, adjuntando la correspondiente documentación justificativa a esta instancia.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA:**

Que se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.

Quien abajo firma, CONSIENTE que el Excmo. Ayuntamiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Excmo. Ayuntamiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición en el Excmo. Ayuntamiento que figura en la convocatoria.

Quien abajo firma solicita ser admitido/a al proceso selectivo que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria reseñada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, cuando sea requerido/a para ello.

Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos en las Bases que rigen el proceso de selección,

Fuente Obejuna,.....de.....de.....

Fdo.:

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA.

ANEXO II. Baremo de méritos del concurso

1 **EXPERIENCIA** con el fin de acreditar la capacitación adecuada a las funciones a desempeñar.

1.1 PARA LAS PLAZAS DE PEON DE OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA: Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral, en Centros y Dependencias de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, como Peón de Obras Públicas, Mantenimiento, Limpieza. Por servicios efectivos prestados como contratado laboral indefinido o temporal, en Empresas, Entidades o Centros Privados, como Peón de Obras Públicas, Mantenimiento, Limpieza. **0,20 puntos por cada mes de servicio.**

1.2 PARA LAS PLAZAS DE OFICIAL DE OBRAS: Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral, en Centros y Dependencias de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, como Oficial de Obra de 1ª. Por servicios efectivos prestados como contratado laboral indefinido o temporal, en Empresas, Entidades o Centros Privados, como Oficial de Obra de 1ª. **0,20 puntos por cada mes de servicio.**

La suma de los servicios prestados, otorgadas **no podrá superar los 8 puntos**. Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a un mes se computarán con la parte proporcional correspondiente. En el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, la puntuación que corresponda del Baremo se reducirá en la parte proporcional correspondiente a la jornada de trabajo efectivamente realizada. No se valorarán los servicios superpuestos con otros ya computados, salvo que hayan sido prestados a tiempo parcial, en cuyo caso se valorarán hasta el límite máximo de la jornada completa.

La experiencia se justificará en Administraciones Públicas con certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación y vida laboral y en casos de empresa privada contrato y vida laboral.

2 **CURSOS PARA PEONES Y OFICIALES** Por asistencia a **cursos, jornadas y seminarios**, siempre que su contenido esté directamente relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto convocado, se otorgará la siguiente puntuación, en función del número de horas lectivas del curso:

- Cursos de hasta 20 horas lectivas, o cuya duración no conste expresamente en el diploma o certificado de asistencia al curso, 0,05 puntos cada uno.
- Cursos de duración comprendida entre 21 y 40 horas lectivas, 0,10 puntos cada uno.
- Cursos de 41 a 60 horas lectivas, 0,15 puntos cada uno
- Cursos de 61 a 80 horas lectivas, 0,20 puntos cada uno
- Cursos de más de 80 horas lectivas, 0,25 puntos cada uno.

La puntuación total máxima por asistencia a cursos **no podrá superar 2 puntos**. Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o, en su caso, el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.